

= ACTA N° 161/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 4.105/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01020. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. UNIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN ACTUALMENTE EL CALL CENTER Y LA CABINA TELEFÓNICA. VISTO: Que por resolución No. A 310, dictada por la Dirección General del Departamento de Administración, se dispuso la unificación de los servicios que prestan actualmente EL CALL CENTER y la Cabina Telefónica, constituyendo una única unidad organizativa, con la denominación vigente de CALL CENTER, bajo la supervisión general de la funcionaria Sra. Erika MACARI. RESULTANDO: Que para avanzar en el proceso de racionalización de los servicios telefónicos, se ha acordado con ANTEL la creación de una “ventanilla única” de trámites, cuya administración debería ser encomendada a la misma repartición. ATENTO: A lo expresado y a lo indicado por el Departamento de Administración en actuación No. 11 y al procedimiento interno propuesto por el mismo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el procedimiento de funcionamiento de la “ventanilla única” de trámites entre esta Intendencia y ANTEL, en los siguientes términos:

1.- Recibir y gestionar los trámites que desde la Intendencia necesiten realizar con ANTEL las diferentes dependencias a través de una pasarela de e-mail especialmente creada a tales efectos. 1.1-serviciodigital@florida.gub.uy para la intendencia. 1.2 ejecutivosflorida@mail.antel.com.uy para ANTEL. 2.- Atender los asuntos que plantee

ANTEL en relación con los servicios que la Intendencia contrata, excluyendo aquellos que no estén descritos en este protocolo e incluyendo aquellos nuevos que le puedan ser encomendados. 3.- Recibir la solicitud y recabar la autorización previa para cambios de los existentes o de nuevos servicios, previo informe escrito de las razones de servicio que la ameriten, del Director General de Administración, del Secretario General y del funcionario Pablo GONZÁLEZ MARTÍNEZ Ficha No. 2493.3.- Será su competencia. 3.1.- Todo lo relacionado con la telefonía fija, telefonía móvil y ADSL. 3.2.- El portal GSE (gestión de servicios para empresas) de ANTEL. 4.- Llevar registro de las operaciones, trámites, servicios o funcionarios que hayan sido atendidos, cualquiera haya sido el resultado y reportarlo cada vez que solicite. Se hace constar, además, que los servicios de puestos WIFI, VPN móvil, nube de gobierno, servicios empresariales, red privada excepto las cámaras del Centro de Monitoreo, estarán a cargo del Departamento de Informática. 2) PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto al Departamento de Administración. =====

RESOLUCIÓN N° 4.106/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01400. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1477121 a la firma SINTEL S.A. (nafta). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas áreas que promueven programas de bien público, debiendo en consecuencia mantener el

gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.107/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01335. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 504/22. GANCIO, EDUARDO. PLANTEAMIENTO DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERES DEPARTAMENTAL ACTIVIDAD DE MOTOCICLISMO A DESARROLLARSE EN LA LOCALIDAD DE FRAY MARCOS. VISTO: La solicitud presentada por el Sr. suplente de Edil Eduardo GANCIO, a efectos de que el evento de campeonato de motociclismo, a realizarse los días 25 y 26 de Junio de 2022 en FRAY MARCOS, sea declarado de Interés Departamental. CONSIDERANDO: 1)Que la Pista "LA CHACRA" es un espacio de entrenamiento de aficionados y pilotos profesionales de motocicletas; 2)Que también sirve de entretenimiento para la ciudad, ya que muchos vecinos se acercan a disfrutar de los entrenamientos y del paisaje que rodea el predio. 3)Que el evento es innovador para la ciudad de FRAY MARCOS, y se desarrollará por invitación de la FEDERACIÓN URUGUAYA DE MOTOCICLISMO, a que la Pista de motociclismo "LA CHACRA" sea punto de encuentro y desarrollo del Campeonato Regional Centro, el cual ellos fiscalizan. 4)Que el Campeonato tendrá evidentes elementos favorables para la ciudad y el Departamento, produciendo gran movilidad, tanto de pilotos

de diferentes puntos del país, aficionados y público en general. 5)Que el evento generará mejoras tanto a nivel social como cultural, además de una mayor consciencia en lo que respecta a seguridad vial, teniendo como slogan en la promoción de dicho evento "NO ACELERES EN LA CALLE, VENÍ Y ACELERÁ EN LA PISTA". 6)Que dado su contenido cultural, el Ejecutivo comparte la iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto N° 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente Proyecto de Decreto:"Art. 1- Declárese de Interés Departamental Cultural, El Campeonato Regional Centro de motociclismo", a realizarse los días 25 y 26 de Junio de 2022 en FRAY MARCOS. =====

RESOLUCIÓN N° 4.108/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01266. NÚCLEO SINFÓNICA FLORIDA. VI ENCUENTRO DE ORQUESTAS LATINOAMERICANAS EN CHILE. ATENTO: A la invitación cursada por el LICEO MUNICIPAL ATENEA de CUNCO – CHILE, en la que se pretende la participación de la orquesta SINFÓNICA JUVENIL en el marco del VI ENCUENTRO DE ORQUESTAS LATINOAMERICANAS, y de acuerdo al informe agregado por la Dirección General del Departamento de Cultura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Dirección General del Departamento de Cultura a cursar respuesta formal a la organización del evento, respecto a la participación de la ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL en el VI ENCUENTRO DE ORQUESTAS LATINOAMERICANAS, y continuar con la planificación de la actividad. 2) AUTORIZAR a integrantes de la Orquesta y de la coordinación del NÚCLEO

SINFÓNICO, a visitar medios de comunicación departamentales con el objetivo de promocionar y difundir la convocatoria. 3)PASE al Departamento de Cultura para su conocimiento y demás efectos. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.109/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00758. SR. DIEGO ALOY Y OTROS. SOLICITA APOYO EN COMBUSTIBLE POR PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO 2022 DE RALLY. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Diego ALOY y otros, solicitando combustible con el fin de participar en el campeonato 2022 que promueve el CLUB URUGUAYO DE RALLY, en la ciudad de MINAS. ATENTO: A lo expuesto, y teniendo en cuenta que los deportistas officiarán como embajadores deportivos del departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE de una colaboración al Sr. Diego ALOY y otros, consistente en 50 litros de Nafta, a fin de solventar en parte su participación en el campeonato de marras. 2) PASE al Departamento de Logística y Coordinaciones Externas, para su conocimiento y registro. 3) SIGA a División Administración Documental para la notificación de los interesados.4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.110/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01420. RAUL BRUSCHI TRUCIDO. SOLICITA AYUDA ECONÓMICA PARA COSTEAR EL PRESUPUESTO DEL PILOTO FLORIDENSE FELICIANO BRUSCHI. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Raúl BRUSCHI, solicitando apoyo económico a fin de que su hijo Feliciano BRUSCHI, quien se desempeña como piloto de KARTING, participe próximamente en diferentes instancias en ESPAÑA e ITALIA. RESULTANDO: 1) Que Feliciano ya ha comenzado a participar activamente de la temporada 2022, a nivel nacional, regional y en

el exterior. 2) Que obtuvo la copa endurance en GUAPORE – BRASIL, y el 3er. Puesto días pasados en el KARTÓDROMO de BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA.

CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos trazados por la Administración se encuentra el de fomentar emprendimientos de la presente naturaleza, como fomento del deporte en sus diferentes formas, por lo que resulta de orden brindar apoyo a los presentados, teniendo en cuenta su trayectoria demostrada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER de una colaboración económica en efectivo al Sr. Raúl BRUSCHI, equivalente a U\$S 1.500.-, como contribución de la Comuna en las actividades que promueve deportivamente en el exterior. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3) NOTIFICADO el interesado y con conocimiento del Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.111/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01158. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO QUE SE MANTIENE CON LA FUNCIONARIA DAIANA RODRÍGUEZ FICHA N° 15.319.

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato zafral que se mantiene con la funcionaria dependiente de Servicios Varios, manteniendo la compensación que percibe.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de contratación, como así tampoco vacantes en el escalafón y grado que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúes con la resolución No. 4054/2022. =====

RESOLUCIÓN N° 4.112/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01364. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1385579 a la firma AGROVET. LA PRADERA S.A. (césped); facturas N° 9347, 9348 a la firma TERRANOVA & ARIMÓN LTDA. (despachante aduana); factura N° 10470 a la firma HOTEL ESPAÑOL S.R.L. (alojamiento), factura N° 4116 a la firma Henry LEIVA (pan); factura N° 5221 a la firma IDEFOTO S.A. (lámina plastificación). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, y que por otra parte la factura de la firma Henry LEIVA es del ejercicio anterior y se imputó en el 2022. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para dar cumplimiento con los programas de bien público que se promueven a través de las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del

TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.113/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01257. CLUB SOCIAL CASUPÁ. SOLICITA COLABORACIÓN PARA EL XVI RAID HÍPICO FEDERADO ENTRE AMIGOS A REALIZARSE EL DOMINGO 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN LA LOCALIDAD DE CASUPÁ. VISTO: La gestión iniciada por el CLUB SOCIAL CASUPÁ para el próximo 15 de mayo, en la que solicita trofeo, Inspectores de Tránsito y baños químicos, con motivo de celebrarse la 16 edición del Raid Hípico Federado “ENTRE AMIGOS”, el próximo 15 de mayo. ATENTO: A lo significativo que resulta para la zona y aficionados oportunidades como la presentada, generando más allá de una instancia deportiva competitiva un espacio de generación comercial y turística. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE 1) PRESTASE una colaboración al CLUB SOCIAL CASUPÁ consistente en un trofeo que llevará el nombre de esta Intendencia, más el aporte del Cuerpo Inspectivo de Tránsito, aprobándose lo actuado por el Municipio del lugar, con motivo de celebrarse el próximo 15 de mayo la edición No. 16 del Raid Hípico Federado “ENTRE AMIGOS”, 2) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados, haciéndoles saber la imposibilidad de contar con baños químicos en esta oportunidad. 3) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.114/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01269. JORGE CASTRO LAMAISON. SOLICITA SALIDA FISCAL DEL ARTÍCULO 358 DE LA LEY 17930 DEL PADRÓN N° 9655 SOLAR B MANZANA 456 DE FLORIDA. VISTO Y

CONSIDERANDO: La solicitud realizada por el Sr. Jorge Néstor CASTRO LAMAISON, respecto al padrón N° 9655 – Solar B, manzana catastral 456, de la localidad catastral de FLORIDA y lo informado por la Asesoría Notarial en actuación N° 5.-EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se establezca que la Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal y se explicita que el inmueble N° 9655 – Solar B, manzana catastral 456, de la Localidad de FLORIDA, no integra el patrimonio de la Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2) CONTINÚE a Administración Documental para notificar al gestionante. 3) ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.115/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01460. PEDRO JACINTO RODRÍGUEZ ACOSTA. COMUNICA QUE HA CEDIDO A MONTEVIDEO FACTORING S.A. LOS CRÉDITOS GENERADOS A SU FAVOR CONTRA LA INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: La cesión de crédito realizada entre Pedro Jacinto RODRÍGUEZ ACOSTA y MONTEVIDEO FACTORING S.A, respecto de las facturas a cobrar a esta Intendencia detallada en la nota y en la cesión de crédito adjunta en actuación N° 1. CONSIDERANDO: Que a los efectos de mantener excepciones que pudiera tener la Comuna contra el cedente y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 1759 y 1760 del Código Civil. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FORMULAR oposición a la cesión de crédito realizada entre Pedro Jacinto RODRÍGUEZ ACOSTA y MONTEVIDEO FACTORING S.A, con fecha 18 de mayo de 2022. 2) ESTABLÉCESE que la oposición a la cesión no implica que la Intendencia de Florida no cumpla con la cesión y en

consecuencia abone el crédito al cesionario MONTEVIDEO FACTORING S.A, hasta el importe de la suma cedida, y en la forma indicada en el contrato de cesión adjunto, previa presentación de la documentación que el Departamento de Hacienda requiera. 3) CONTINÚE a la Unidad de Administración Documental para la notificación de lo dispuesto, a los responsables Pedro Jacinto RODRÍGUEZ ACOSTA (cedente) y MONTEVIDEO FACTORING S.A (cesionario), en forma inmediata. 4) CUMPLIDO, siga a los Departamentos de Hacienda, Tesorería y Contaduría, para su conocimiento y demás efectos indicados por la Asesoría Jurídica. 5) ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.116/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01408. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1032/22 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. FELIPE EZEQUIEL MACHADO ÁLVAREZ. VISTO: El Oficio N° 1032/22 de la Jefatura de Policía de Florida, remitiendo el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Felipe MACHADO. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; al Art. 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el art. 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Felipe Ezequiel MACHADO ÁLVAREZ por el término de seis meses contados partir del día 7 de mayo de 2022, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración

Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 4.117/22.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00398. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITUD DE TRASLADO DEL HOGAR N° 2 SITO EN CALLE GUAYABO 1615 Y PLANTEO DE UN PLAN PILOTO PARA UNIFICAR HOGARES 1 Y 2 EN UN SOLO EDIFICIO. RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR el contrato de arrendamiento celebrado por el inmueble ubicado en calle RÍO NEGRO No. 1205 de la ciudad de MONTEVIDEO con destino a Hogar Estudiantil refrendado con fecha 7 de abril de 2021, respecto a que con fecha 12 de mayo próximo pasado el precio se incrementará en un 50% (cincuenta por ciento), reajutable conforme a los términos del contrato original. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar las gestiones de estilo. 3) LUEGO continúe para su registro al Departamento de Hacienda. 4) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 4.118/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01404. I.N.A.U. FLORIDA. INVITA A JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN PRESENCIAL Y ABIERTA EL 24 DE MAYO A LAS 14 HORAS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE FLORIDA. ATENTO: A la invitación cursada por I.N.A.U. (Instituto Nacional del Adolescente en Uruguay), a la actividad de sensibilización sobre la explotación sexual de niños y niñas, adolescentes, en el marco del acuerdo entre I.N.A.U. y el Ministerio de Turismo y a lo informado en actuación No. 8 por la Secretaria de Desarrollo Social en cuanto a la concurrencia por el Área Técnica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento por parte de las Áreas competentes, y con notificación de I.N.A.U., archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.119/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00898. VECINOS DE FRAY MARCOS. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA EL TRASLADO DE SUS HIJOS DESDE FRAY MARCOS HACIA LA ESCUELA N° 67 COSTAS DEL SANTA LUCÍA CHICO. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFÍCASE a los interesados de lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 14, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.120/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03847. ALCALDE DE SARANDÍ GRANDE, CONSEJALES Y OTROS. DECLARACIÓN DE PATRIMONIO DEPARTAMENTAL DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA EL OBELISCO CONMEMORATIVO DE LA BATALLA DE SARANDÍ. VISTO: La solicitud presentada por el Alcalde de SARANDÍ GRANDE, Concejales y otros vecinos, a efectos de que el predio que conmemora la BATALLA DE SARANDÍ, sea declarado PATRIMONIO HISTÓRICO DEPARTAMENTAL. CONSIDERANDO: 1) Que en dicho predio se recuerda la BATALLA DE SARANDÍ con un obelisco. 2) Que el mismo fue inaugurado el 11 de octubre de 1925, fruto del trabajo de la ASOCIACIÓN DEL CENTENARIO. 3) Que es un lugar de honda importancia para la identidad local sarandense, la que se vincula íntimamente con la Batalla homónima. 4) Que a casi 100 años, cada 12 de octubre es visitado por autoridades, fuerzas vivas, escolares, liceales y público en general para rendir homenaje a los combatientes en la batalla. ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto en el Decreto N° 19/2012. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y su consideración, el siguiente proyecto de Decreto: "Art.1- Declárese Monumento Histórico departamental al predio conmemorativo a la BATALLA DE SARANDÍ, sito en camino al OBELISCO Km. 6, Padrón N° 8791, conforme a lo previsto en el artículo 1 literal A del Decreto N° 19/2012 de la Junta Departamental de Florida. Art.2- Comuníquese, etc." =====

RESOLUCIÓN N° 4.121/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00663. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. RECAMBIO DE CAMIONETA TIPO FURGÓN. VISTO: La iniciativa acreditada por el Departamento de Abastecimientos, respecto a la necesidad dado el tiempo transcurrido desde el ultimo recambio de vehículos (año 2017) y considerando el desgaste sufrido por su actividad; se considera necesario convocar a un llamado a Licitación Abreviada para la adquisición de una nueva unidad. RESULTANDO: Que se comparte el criterio de la Dirección de Logística y Coordinaciones Externas, referente a que toda la flota a adquirir ingrese con el plan recambio automático cada 2 años o 50.000 km lo que ocurra primero, ya que esto permite tener una flota actualizada. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLÁMESE a Licitación Abreviada, para la adquisición de un vehículo, según referencia que consta en el Art. 5to. (Detalle de bienes licitados), en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado a estos obrados. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación No. 9, fijándose el precio del mismo en \$ 1.500. 3) PASE Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4) UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 4.122/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01466. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 76, 78, 77 a la firma PUNTAS DEL MILÁN LTDA. (arrend. campo). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto de la factura N° 76 fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, y que por otra parte las facturas son del ejercicio anterior y se imputaron en el año 2022.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar compromisos contables contraídos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 4.123/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02384. DIRECCIÓN

RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO PADRÓN RURAL N° 18.670.

VISTO: Que han resultado infructuosas las gestiones administrativas para hacer efectivo el cobro de las deudas generadas por el padrón rural N° 18.670 - CM 41541. ATENTO: Lo

informado por la Asesoría Jurídica en su actuaciones N° 17 y 27. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo tributario para obtener el cobro de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, respecto del padrón rural N° 18.670 - CM 41541. 2) PASE a sus efectos a la

citada Asesoría. 3) OPORTUNAMENTE, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 4.124/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01984. DIRECCIÓN

RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO PADRÓN RURAL N° 5.537.

VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural, correspondiente al Padrón Rural N° 5.537 de FLORIDA.

RESULTANDO: Que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa, no habiendo sido al presente, regularizada la situación. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio al juicio ejecutivo tributario para hacer efectivo el cobro de la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural del Padrón N° 5.537 de FLORIDA. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 4.125/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01275. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTE,

TURISMO Y JUVENTUD JDF MANIFIESTA SU INTERÉS EN VISITAR LOS

HOGARES ESTUDIANTILES DE LAS CIUDADES DE FLORIDA Y MONTEVIDEO,

EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022. VISTO: Que a instancia de la Comisión Asesora de

Cultura, Deporte, Turismo y Juventud de la Junta Departamental de Florida, a través de un

planteo presentado por el Sr. Edil Aníbal RONDEAU, referente a la situación actual de los

hogares estudiantiles pertenecientes a la Intendencia Departamental, en última sesión, se

resolvió invitar al Sr. Director de Desarrollo Social de la Comuna, con el fin de actualizar

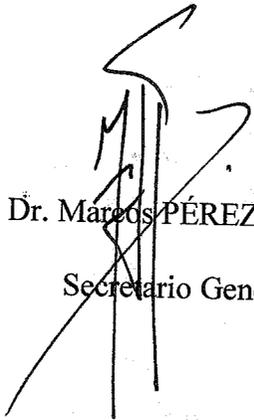
INTENDENCIA  
DE FLORIDA

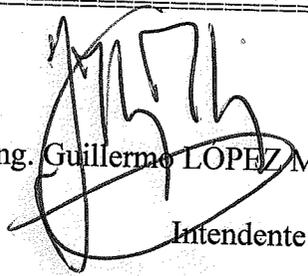


en el programa y objeto de imputación de contratación, como así tampoco vacantes en el escalafón y grado que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

- 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.
- 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 4053/2022.

EN este estado, siendo el día veinticuatro de Mayo de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.

  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente